

CVOE-03-20220124000449

Señores:

ESPINOSA SANDOVAL IGNACIO ANTONIO

Predio: Lote de Terreno

Dirección: Calle 1 3B 114 Corregimiento la Guafilla (Según Catastro)

Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación Citación Alcance No. 02 de la Oferta de Compra del Predio CVY-07-259.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día doce (12) de enero de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S.** expidió el oficio de citación alcance oferta de compra No. CVOE-03-20211213008851, dirigido a los señores **ESPINOSA DE SÁNCHEZ BLANCA LILIA**, **ESPINOSA MARTINEZ ALVARO**, **ESPINOSA MARTINEZ DORA NELCY** Y **ESPINOSA SANDOVAL IGNACIO ANTONIO**, para la notificación personal del alcance No. 02 de oferta formal de compra contenida en el Oficio No. CVOE-03-20211213008850 de fecha 12 de enero de 2022, por lo cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220124000449

CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-259

CVOE-03-20211213008851

Señores:
ESPINOSA DE SANCHEZ BLANCA LILIA
ESPINOSA MARTINEZ ALVARO
ESPINOSA MARTINEZ DORA NELCY
ESPINOSA SANDOVAL IGNACIO ANTONIO
Predio: Lote de Terreno
Dirección: Calle 13B 114 Corregimiento la Guafila
Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal del alcance No. 02 a la oferta formal de compra con consecutivo CVOE-03-20181215000052 "Por la cual se dispone la adquisición y se formula oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio ubicado en la Calle 13B 114 Corregimiento la Guafila, Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificada con Cédula Catastral No. 85601080000100003060 y matrícula inmobiliaria número 470-9304, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)". **CVY-07-259.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S. en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Abogada Yuzanis Julieth Luna Gonzalez en el teléfono 3006677757, o al correo electrónico procurad@covorientes.com dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. CVOE-03-20211213008850 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE No 02 AL OFICIO DE COMPRA CVOE-03-20181215000052", emitido dentro del proceso de adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio ubicado en la Calle 13B 114 Corregimiento la Guafila, Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, correspondiente a la ficha predial CVY-07-259.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los Artículos 56, 57, Numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

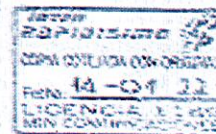
Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acepta el acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covorientes.com



CVO-RE-PRE-021
REC-02-1-02-20



CVOE-03-20220124000449



CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-259

CVDE-03-20211213008851

...Artículo 88. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al mismo de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo emite, los asuntos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben comparecer, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, si surge, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al término del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedara surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Asesor C.O.M. - Concesionaria Oriental
Vía del 40-0 - Páramo de la Cruz - Medellín - C.O.M.

Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA ACUÑA
Gerente (Jurídico)
Fecha: 2022-01-12 09:33:23

De Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20



CVOE-03-20220124000449

(Imagen 1)

El futuro
es de todos

Seguimos
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (ACOGITO 13) Decreto presidencial No 02 del 2000, Ley 902 de 2005 (Arbitral), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.: 7103-281967-87248-2608489

FECHA: 8/11/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: ESPACANARE

MUNICIPIO: YOPAL

NÚMERO PREDIAL: 35-33-30-30-30-16-0003-3-33-33-3000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 35-30-0016-0003-300

DIRECCIÓN: C 1 33 114 CORREGIMIENTO LA GUAYL

MATRÍCULA: 473-9304

ÁREA TERRENO: 6 Ha 503m2

ÁREA CONSTRUIDA: 177.2 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALES: 43,287.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	IGNACIO ANTONIO ESPINOSA SANDOVAL	CEDULA DE CIUDADANIA	1028-053
2	ELIANA LILIA ESPINOSA SANCHEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	2374-1696
3	ALVARO ESPINOSA MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	9663223
4	DORA NELCY ESPINOSA MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	47427345
TOTAL DE PROPIETARIOS:			4

El presente certificado se expide para PROINVORIENTE SAS.

Marta Ríos de la Cruz, Registradora

Marta Ríos de la Cruz, Registradora

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer o constituir o de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 143 de 2000, inscrito o inscripción catastral. La información catastral resulta de los procesos de formación, actualización y conservación de inscripciones o inscripción en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni cancela los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Coahuila, Santa Marta, El Área Metropolitana de Ciénaga (Los municipios de Ciénaga, Puerto Colombia y Mompaso del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermuevo, Argelia, Bolívar, Caracoles, Carago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Corvo, Florida, Guadalupe, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Venadillo y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La validez del presente documento puede ser consultada en la página web:

https://tramites.gov.co/gobarniz/intermedios/validarProductoValoresProcedimientos.aspx con el número del certificado catastral.

Así mismo, cualquier interesado, puede escribir al correo electrónico: concesiones@igac.gov.co

CVOE-03-20220124000449

Que, el día 17 de enero de 2022, se logró notificar a los destinatarios a excepción del señor **ESPINOSA SANDOVAL IGNACIO ANTONIO**.

Ante el desconocimiento de información adicional sobre la ubicación del señor **ESPINOSA SANDOVAL IGNACIO ANTONIO**, se hace necesario surtir la publicación del oficio Citación alcance de oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-03-20211213008851 de fecha 12 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

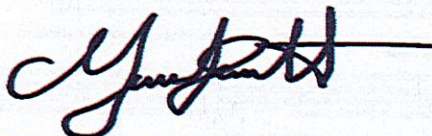
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación alcance de oferta de compra para notificación personal en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal (Casanare).

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se efectuará la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el Inciso 2, del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 03 FEB 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 09 FEB 2022 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Aprobó: C.O.M. Coordinadora Predial.
Vo. Bo: MPM



Firmado por: Carolina Ocasio M.
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-01-26 04:35:59



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General
Fecha: 2022-01-26 04:35:59